

Fecha: 15-09-2023  
 Medio: El Mercurio  
 Supl.: El Mercurio - Cuerpo C  
 Tipo: Noticia general  
 Título: Juzgado falla a favor de generales sumariados por sus actuaciones en estallido, pero Contraloría apelará

Pág. : 9  
 Cm2: 405,7  
 VPE: \$ 5.329.038

Tiraje: 126.654  
 Lectoría: 320.543  
 Favorabilidad:  No Definida

Se dejaron sin efecto los cargos propuestos contra los oficiales:

# Juzgado falla a favor de generales sumariados por sus actuaciones en estallido, pero Contraloría apelará

• El abogado Jorge Martínez, que representa a quienes fueron indagados administrativamente, plantea que el órgano no tenía facultades para sancionarlos.

LORENA CRUZAT

“Se acogerá la demanda declarándose la nulidad de derecho público de la formulación de cargos efectuada con fecha 9 de septiembre de 2020 (...), dejando sin efecto todas las piezas de la investigación sumarial y la formulación de cargos dictada contra generales”.

El 22º Juzgado Civil resolvió así la acción presentada contra la investigación administrativa de la Contraloría, que propuso sancionar a siete generales del entonces alto mando de Carabineros por sus actuaciones durante el estallido.

Ese año, el órgano cuestionó lo obrado por funcionarios que actualmente siguen en servicio activo, como Enrique Monrás o Jean Camus.

Por ejemplo, Monrás enfrentó cargos “por no haber adoptado acciones o medidas oportunas y suficientes en razón del

control y supervisión que le correspondía ejercer respecto al funcionamiento de las reparticiones bajo su dependencia a fin de corregir, enmendar o subsanar la inadecuada utilización de la escopeta antidisturbios por parte del personal operativo de Carabineros”.

El resto también recibió reproches, pero hoy se encuentran en retiro. Ese es el caso de Mauricio Rodríguez, Enrique Basaletti, Hugo Zenteno, Jorge Ávila y Jorge Valenzuela.

El abogado Jorge Martínez, que los representó, ayer valoró el fallo de primera instancia: “El 22º Juzgado Civil de Santiago acogió la demanda de nulidad de derecho público (...) contra el contralor general de la República (Jorge Bermúdez) quien, en forma ilegal y contra-

ria a los artículos 6 y 7 de la Constitución, había iniciado un sumario para formalles cargos y proponer sanciones disciplinarias a estos oficiales generales”.

Para el profesional, “en circunstancias de que, de acuerdo con su Ley Orgánica y con las normas constitucionales que rigen la potestad disciplinaria de Carabineros, el contralor no tiene ninguna facultad para los efectos de poder sancionar a oficiales generales de Carabineros. Más aún cuando los hechos se refieren a cuestiones propias de la función policial, básicamente, cuestiones propias del orden público y la seguridad interior del Estado”.

Y, en ese sentido, planteó que “quedó establecido que el contralor actuó en una desviación por exceso de poder y eso, dentro de la juridicidad del derecho público chileno, es inaceptable y está sancionado con la nulidad absoluta del acto”.

## Organismo defenderá sus atribuciones

Sin embargo, la Contraloría anunció que “acudiría a todas las instancias judiciales que correspondan para hacer valer sus facultades disciplinarias en esta materia”. Y, de esta manera, revertir la decisión del tribunal.

Porque, puntualizó el órgano contralor, el “sumario acreditó que no se adoptaron las medidas administrativas oportunas para hacer cumplir el reglamento del uso de la fuerza, lo que tuvo como consecuencia cientos de personas con daño físico, cuestión que ha sido acreditada por tribunales de justicia y organismos internacionales de DD.HH.”.

**CORTE**  
**De concretarse la apelación de la Contraloría, será la Corte de Apelaciones de Santiago la encargada de resolver.**



Según la Contraloría, su sumario “acreditó que no se adoptaron las medidas administrativas oportunas para hacer cumplir el reglamento del uso de la fuerza”. HÉCTOR ARAVENA